

Edicto No. SG- 1399 - 2023DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos a Motor No. 299-21DV, interpuesto por la señora MARIA EUGENIA NOEMI RIOS, actuando en nombre propio y en representación del señor FABIO LUIS BEASCOECHEA, en contra del agente económico denominado LA CASA DE LAS BATERIAS, amparado por la razón social IMPORTADORA DE BATERIAS, S.A., se dictó una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO:

...

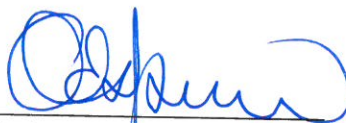
En atención a que el recurso de apelación sustentado por el agente económico denominado CASA DE LAS BATERIAS, a través de su apoderado especial, el Licenciado CORNELIO FLOREZ BARCENA, fue presentado dentro del término, que el recurrente está legitimado para presentar el recurso y que la resolución es susceptible de ser recurrida, es por lo que el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, CONCEDE el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, y ORDENA remitir el expediente al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DV/kds
Queja No. 299-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana 9:00 a.m., por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/kds
Queja No. 299-21DV

